



## Rutas de respuesta institucional en regularización migratoria:

- **CARTAGENA**
- **BARRANQUILLA**
- **CÚCUTA**
- **RIOHACHA**
- **MEDELLÍN**

### Guía de ruta de atención

Descrito los conceptos necesarios para comprender las modalidades migratorias en las que se puede vivir en Colombia, se procede a explicar las rutas territoriales de Cartagena, Barranquilla, Cúcuta, Riohacha y Medellín.

#### **¿Cómo se adquiere la condición de refugiado en Colombia?**

Frente al procedimiento de los solicitantes de refugio se tiene que toda persona tiene derecho a solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado en otro país, si siente temor de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, que se encuentre fuera del país de su nacionalidad o residencia habitual y no pueda o no quiera acogerse a la protección de tal país.

De igual manera, toda persona que se hubiera visto obligada a salir de su país porque su vida, seguridad o liber-

### Guía de ruta de atención

tad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente al orden público.

También, que haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en caso de que se procediera a la expulsión, devolución o extradición al país de su nacionalidad o, en el caso de que carezca de nacionalidad, al país de residencia habitual. (Ministerio de Relaciones exteriores de Colombia, Decreto 1067 de 2015).

### Guía de ruta de atención

#### **¿Cuáles son los derechos de los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado?**

- Permanecer en el territorio colombiano hasta la entrega de una decisión fundamentada a su solicitud.
- Prohibición de devolución al país de origen.
- Expedición de un salvoconducto para permanencia regular en el país.
- Inclusión en el SISBÉN y acceso a salud.
- Acceso a educación.

### Guía de ruta de atención

#### **¿Dónde puede hacer la solicitud?**

En las fronteras terrestres, puertos y aeropuertos del país donde se encuentre la persona. En Colombia, la persona deberá presentar su solicitud de la condición de refugiado dentro de los dos (2) meses siguientes a su ingreso, ante la Cancillería de Colombia.

#### **¿Dónde se radica la solicitud escrita?**

Ministerio de Relaciones Exteriores Carrera 5 No 9-03. Bogotá.  
Correo electrónico: refugiadosencolombia@cancilleria.gov.co.

## **¿Cómo se solicita el reconocimiento de la condición de refugiado?**

Se deberá radicar la solicitud por escrito por correo certificado, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o a través de los Centros Facilitadores de Servicios Migratorios de Migración Colombia.

- Describir de forma detallada los hechos que motivan la solicitud.
- Nombres y apellidos de la persona interesada y sus beneficiarios/as.
- Fecha y forma de ingreso al país.
- Dirección de residencia, teléfono, correo electrónico.
- Fotocopia de su documento de identidad y pasaporte en caso de tenerlo.
- Foto 3X4 con fondo azul
- Anexar cualquier soporte del relato que motiva la solicitud.

## **¿Quiénes se pueden acoger al ETPV?**

1. Migrantes en situación migratoria regular en Colombia que tengan alguno de estos documentos:

- *Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP)*
- *Permiso Temporal de Permanencia (PTP)*
- *Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente*
- *Salvoconducto de Permanencia SC – 2 (Trámite de refugio)*

2. Personas en situación migratoria irregular que se encuentren en Colombia antes del 31 de enero de 2021. Deben aportar pruebas sobre la fecha de ingreso antes de la entrada en vigor del Estatuto.

3. Personas que ingresen a Colombia después del 31 de enero de 2021 siempre que ingresen de manera regular por un puesto de control migratorio y

sellen su pasaporte. Durante los primeros dos (2) años de vigencia del Estatuto.

## **¿Cuál es la vigencia del documento que se entrega?**

El Permiso por Protección temporal que otorga el Estatuto es de 10 años y servirá como documento de identificación para los migrantes y refugiados venezolanos. El gobierno puede prorrogar o darlo por terminado anticipadamente.

## **¿Existen líneas de atención en donde puedo encontrar información y orientación?**

Si es una persona refugiada, migrante venezolano(a) o colombiano(a) retornado(a) puedes acceder a información sobre rutas para el acceso a servicios y derechos, orientación jurídica en temas migratorios, información

sobre procedimientos como la solicitud de la condición de refugiado, el acceso al PPT y la regularización migratoria, entre otros.

## **Si alguno de mis padres es colombiano, ¿cómo puedo acceder a la nacionalidad colombiana?**

Si usted nació en Venezuela y tiene su partida de nacimiento venezolana apostillada, acérquese a la Registraduría más cercana y solicite el trámite de inscripción extemporánea del Registro Civil. Requiere cita previa para llevar el acta de nacimiento apostillada, junto con la copia del documento de identidad del padre o la madre colombiana.

Si, por el contrario, se es hijo/a de colombianos, pero no cuenta con la documentación o tiene alguna otra duda, acérquese a las oficinas de información y orientación ubicadas en el Centro de atención para migrantes,

refugiados y retornados, o a las casas de justicia para que recibas asesoría jurídica según las necesidades de su caso.

También se puede acercarse a los Consultorios Jurídicos de la ciudad o a las oficinas de Personería y Defensoría del Pueblo.

